

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 14 de marzo de 1946, con los números 343.014 de entrada y 156.922 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Joaquín Enciso y Enciso, de su propiedad, y para garantía de don Luis Perezagua Serrano para ejercer la profesión de Gestor Administrativo; importa 3.500 pesetas nominales Deuda Amortizable 3,5 por 100, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de mayo de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—14.123)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección de Consumos de Lujo

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 520, de 1947, instruido contra «Nosip», Sociedad Limitada, con domicilio en la calle de Hermanos de Pablo, núm. 11 (Canillas), propietaria que fué de la industria de perfumería, le han sido impuestas mil ciento quince pesetas de multa, más el reintegro de treinta y tres pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 16 de julio de 1947, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días; previniéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 19 de septiembre de 1950.—Por el Administrador de Rentas Públicas (ilegible).

(B.—5.738)

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 57, de 1950, instruido contra don Laureano Fernández, domiciliado en esta capital, calle de Bravo Murillo, núm. 15, propietario que fué del automóvil M-73542, le han sido impuestas trescientas cuarenta y seis pesetas de multa, más el reintegro de mil setecientos treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 23 de enero de 1950, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días; previniéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 19 de septiembre de 1950.—Por el Administrador de Rentas Públicas (ilegible).

(B.—5.740)

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 716, de 1948, instruido contra doña Consuelo Lloréns Sol, con domicilio en la calle de Hermanos de Pablo, núm. 11 (Canillas), propietaria que fué de la industria de perfumería, le han sido impuestas mil cuatrocientas ochenta pesetas de multa, más el reintegro de cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 21 de diciembre de 1948, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días; previniéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicha deudora.

Madrid, 19 de septiembre de 1950.—Por el Administrador de Rentas Públicas (ilegible).

(B.—5.739)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Casavieja, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Móstoles, Navalcarnero, Villamanta, Aldea del Fresno, Villa del Prado, Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Rozas de Puerto Real y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 9 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—3.886) (A.—14.103)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Alcalá de Henares, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de di-

cho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, San Fernando, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 16 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—3.883) (O.—16.162)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Valverde del Fresno, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Móstoles, Navalcarnero y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 7 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—3.885) (A.—14.095)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Puertollano, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de

1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde, Getafe, Pinto, Valdemoro, Aranjuez y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 7 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—3.884) (A.—14.094)

Parque Central de Transmisiones

ANUNCIO DE CONCURSO

El día 14 de octubre de 1950, a las diez horas, se celebrará en el local que ocupa el Parque Central de Transmisiones, en El Pardo, concurso de carácter urgente para la adquisición de pilas secas hasta un importe de 1.004.092 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el acto del concurso, en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán de manifiesto, a disposición de los licitadores, todos los días laborables, de las nueve a las trece horas, en la Jefatura del Detall de este Parque, en El Pardo.

El Pardo, 23 de septiembre de 1950. El Teniente Coronel primer Jefe (ilegible).

(G. C.—3.882) (O.—16.167)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por don Moisés Gómez Tabanera, contra don Eduardo Díaz Carrasco, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en tres lotes por separado, los siguientes bienes:

Primer lote.—Tres reses bovinas de lidia, de varios hieiros, capa negra, y machos, de dos años.

Segundo lote.—Tres reses bovinas holandesas, de seis, siete y ocho años, hembras, berrendas en negro.

Tercer lote.—Dos caballos, de seis y tres años, raza del país, castaño ordinario.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de octubre del año actual, a las once y media de su mañana; previéndose a los licitadores:

Primero

Que los tipos de remate son los siguientes: primer lote, seis mil pesetas; segundo, cinco mil quinientas pesetas, y tercer lote, ocho mil quinientas pesetas,

no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de estos tipos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento del tipo que se propongan licitar, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero

El depositario de dichos bienes es don Pedro Giménez García, vecino de San Lorenzo del Escorial, calle de Alfonso XII, número catorce.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—14.117)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Juan Antonio Collado Pérez, natural de Navas de San Juan (Jaén), hijo de Antonio y de Francisca, que falleció en esta capital, a los sesenta y cuatro años de edad, el día veinticuatro de enero del corriente año, en estado de soltero, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo, llamados doña Dolores y don Diego Collado Pérez.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia del causante, a fin de que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, quince de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.111)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, accidental Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José de Mueas Sánchez, en nombre de doña María del Amor Fernández de Velasco, contra don Santiago Tarodo Fortis, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en vía de mejora a dicho ejecutado y que se reseñan en las tasaciones periciales obrantes en autos, de fechas veintidós y diecinueve del actual, consistentes en muebles de despacho y efectos de maquinaria.

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de cuarenta y cuatro mil novecientas cuarenta y seis pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los que deseen tomar parte en aludido remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran depositados en el paseo de la Esperanza, números cincuenta y siete y cincuenta y nueve, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el

presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José María López Orozco. El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—14.118)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por el Banco de Bilbao, contra don Rafael Altolaguirre Asensio, en reclamación de cantidad, en los que como de la propiedad del deudor se embargaron los siguientes bienes:

Un taladro vertical, sin número ni marca visible.

Una conmutatriz.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado, calle de Lope de Vega, número nueve.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los expresados bienes, en precio de tres mil novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, debiendo consignar el resto del precio a los tres días de aprobado el remate, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Angel Marchani.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.121)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la Compañía de Seguros Generales «La Polar», S. A., contra don Santiago Tarodo Fortis, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo diferentes cafeteras, sin terminar, para seis, ocho y cuatro portas; un grupo compresor completo, y diferentes bienes y muebles, que fueron embargados al deudor.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de octubre próximo, a las once de su mañana; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de setenta y siete mil setecientas ochenta pesetas con veinticinco céntimos, que fué el tipo que sirvió para la segunda subasta; y

Que los referidos bienes y efectos se encuentran depositados en poder de don Antonio Jiménez Penados, calle de Ayala, número doce, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid,

a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo.

(A.—14.122)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Urbis», Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Monsalve, contra la Sociedad Anónima «La Industria, Propaganda y Cinematografía» (I. P. C.), sobre pago de dos millones quinientas ochenta y cuatro mil novecientas noventa pesetas con dieciocho céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ocho millones quinientas mil pesetas, un edificio, denominado en la actualidad «Real Cinema», situado en esta capital, con fachada principal a la plaza de Isabel II, por donde se distingue con el número seis, y otras dos fachadas: una a la calle de la Priora y la otra a la Costanilla de los Angeles, con una superficie plana de once mil seiscientos noventa y cuatro pies treinta y cinco décimas de pie, cuadrados.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de octubre próximo, a las once de su mañana, previa inserción de edictos con la antelación de veinte días en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los títulos se han suplido con certificación acerca de lo que de ellos aparece en el Registro de la Propiedad correspondiente; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción con la antelación expresada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo.

(A.—14.120)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de vía de apremio, promovidos por el Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Paulino Monsalve, contra don Manuel Sánchez Morales, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, o sea por la cantidad ahora de noventa y seis mil trescientas cuarenta y siete pesetas y veinticinco céntimos, de los bienes embargados al deudor, consistentes en:

Diferentes efectos, maquinaria y herramientas propios para la industria electromecánica, que constan reseñados en la diligencia de embargo y en el informe pericial obrante en los autos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños número uno, segundo), se ha señalado el día trece de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de venta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Cuarta

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados: unos, en el taller de Jorge Juan, número treinta y ocho, propio del deudor, y otros, en el taller de fundición de la casa número veinticuatro de la calle de Enrique Simonis, en poder éstos de don Alberto Azola Sánchez.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.—Castrillón.

(A.—14.119)

JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado Especial de Ejecutorias núm. 2, adscrito a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades

Políticas, en el expediente instruido contra don Amós Salvador Carreras, se ha acordado dejar sin efecto los embargos trabados sobre bienes de dicho sancionado, por haber hecho efectiva la totalidad de la sanción que se le impuso, y anunciar por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el referido inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 25 de septiembre de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez especial (ilegible).

(B.—5.770)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, distrito de Inclusa, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número cuatrocientos diecisiete, de mil novecientos cincuenta, seguido a instancia de don Alberto Navascués Medina y don Antonio Santa-María Medina, representados por el Procurador don Joaquín Aicúa González, contra doña Mauricia Maroto, como hija de don Santiago Maroto Laín; contra los herederos desconocidos de don Santiago Maroto Laín y de doña Marcelina López Cristóbal, y contra don David Solera Ortiz y don Pedro de la Rosa González, sobre resolución de contrato del piso bajo interior número siete de la casa número cuarenta de la calle de los Artistas, de esta capital, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Alberto Navascués Medina y don Antonio Santa-María Medina, representados por

el Procurador don Joaquín Aicúa González, contra doña Mauricia Maroto, domiciliada en el paseo de las Acacias, número trece, como hija de don Santiago Maroto Laín y doña Marcelina López Cristóbal; contra los herederos desconocidos de don Santiago Maroto Laín y doña Marcelina López Cristóbal, y contra don Pedro de la Rosa González, mayor de edad, casado, constructor, y contra don David Solera Ortiz, mayor de edad, casado, obrero municipal, y domiciliados estos últimos en el piso bajo interior número siete de la calle de Artistas, número cuarenta, de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento correspondiente al mencionado piso, del que fué arrendatario don Santiago Maroto Laín, y ocupan en la actualidad los demandados don David Solera y don Pedro de la Rosa, y costas,

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda del Procurador don Joaquín Aicúa González, en nombre y representación de don Alberto Navascués Medina y don Antonio Santa-María Medina, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso bajo interior número siete de la casa número cuarenta de la calle de los Artistas, de esta capital, apercibiendo a los demandados doña Mauricia Maroto, como hija de don Santiago Maroto Laín, y a los herederos desconocidos de don Santiago Maroto Laín y doña Marcelina López Cristóbal, y a don David Solera Ortiz y a don Pedro de la Rosa González, que si en el término de seis meses no desalojan y dejan a la libre disposición de la propiedad mencionado piso-habitación, se procederá a su lanzamiento del mismo; con expresa imposición de costas causadas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco Molina.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos de don Santiago Maroto Laín y doña Marcelina López Cristóbal, cuyo domicilio y paradero de los mismos se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Aniano G. Moreno.—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco Molina.

(A.—14.124)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas, bajo el número 396, de 1950, contra Antonio Manzano Quirós y Eduardo Motos Motos, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de septiembre de 1950. Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Antonio Manzano Quirós y Eduardo Motos Motos a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a Antonio Manzano Quirós y Eduardo Motos Motos, se expide el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1950.

(G. C.—3.687)

(B.—5.488)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 365, de 1950, contra Teodora García y Paula Gutiérrez, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de septiembre de 1950. Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Paula Gutiérrez Rodríguez y Teodora García Jiménez a la pena de dos días de arresto a cada una y el pago de las costas por mitad.

en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

708. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 17, suscrita en Chinchón por la Guardia Civil el día 23 de noviembre de 1949, a don Angel Romero González, vecino de Aranjuez, calle de Alpages, 32, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

709. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 15, suscrita en Belmonte de Tajo por la Guardia Civil el día 22 de diciembre de 1949, a don Joaquín Sánchez García, vecino de dicha localidad, calle de Osuna, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 1.014 de signatura 2-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza reguladora de la referida Tasa.

710. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 26, suscrita en Carabaña por la Guardia Civil el día 18 de diciembre de 1949, a don Valerio Sánchez Sánchez, vecino de Belmonte de Tajo, como propietario de una bicicleta, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 2.814 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

711. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 19, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil el día 2 de diciembre de 1949, a don José Serrano Serrano, vecino de dicha localidad, calle Amador Valdés, número 9, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de

en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

696. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 38, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil, a don Alejandro Martínez González, vecino de dicha localidad, calle Cuevas Poyales, núm. 39, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 10.726, de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

697. Rectificar, en virtud de denuncia núm. 15, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil el día 25 de noviembre de 1949, la base tributaria que en la Tasa provincial de Rodaje corresponde al vehículo propiedad de don Rafael Martínez Jiménez, vecino de dicha localidad, calle de Nicolás de San Antonio, núm. 3, en el sentido de que le sea expedido recibo de signatura 2-C, importante 60 pesetas, admitiéndosele en descargo el que obra en su poder de signatura 1-C, núm. 4.183, por valor de 40 pesetas, como asimismo sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la referida Tasa, con multas de 40 y 25 pesetas, respectivamente.

698. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 23, suscrita en Chinchón por la Guardia Civil el día 18 de diciembre de 1949, a don Ismael Martínez Soto, vecino de Colmenar de Oreja, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

699. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 18, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil el día 2 de diciembre de 1949, a don Hilario Moreno de Lope, vecino de Canillas, carretera del Este, número 103, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de

Y para que sirva de potificación a Paula Gutiérrez Rodríguez, se expide el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1950.

((G. C.—3.686) (B.—5.487)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 238, de 1950, contra Alfredo Amat Santos y Carmen Olivares, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de agosto de 1950. Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Carmen Olivares Nájera y a Alfredo Amat Santos, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Alfredo y Santiago Amat Santos, se expide el presente en Madrid, a 16 de agosto de 1950.

((G. C.—3.582) (B.—5.295)

JUZGADO NUMERO 11

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 297, del año 1949, por desobediencia y contra Agustina Mateo García y Manuel García Mateo, se ha dictado sentencia con fecha 25 de marzo último, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Agustina Mateo García y Manuel García Mateo, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de daños y costas por iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Agustina Mateo García y Manuel García Mateo, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 24 de agosto de 1950.

(B.—5.249)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 798, del año 1949, por lesiones y contra Mariano Cañaberas Bro, se ha dic-

tado sentencia con fecha 6 de julio último, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.—Que debo absolver absuelvo al denunciado Mariano Cañaberas Bro de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Clodoaldo Torres Ruiz, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 24 de agosto de 1950.

(B.—5.250)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 793, del año 1948, por hurto y contra Luis Criado Moreno, se ha dictado sentencia con fecha 12 de enero último, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Criado Moreno a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 36 pesetas al perjudicado y al pago de las costas del presente juicio.

Y una vez firme esta sentencia, se librará nota de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes y al Juzgado de su naturaleza, para su debida constancia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Criado Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a 24 de agosto de 1950.

(B.—5.251)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 187, del año 1949, por hurto y contra José Miguel Moya, se ha dictado sentencia con fecha 6 de julio último, cuya

parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Miguel Moya de la falta de hurto que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a José Miguel Moya, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a 24 de agosto de 1950.

(B.—5.252)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 211, de 1950, por malos tratos y escándalo, contra Gregoria Foruoso Hernández, de sesenta y nueve años, viuda, sus labores, hija de Ramón y Francisca, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la Villa de Madrid, el día 3 del mes de agosto y año de 1950. El señor Juez municipal del número 16, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregoria Fortuoso Hernández,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Gregoria Fortuoso Hernández a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente, y al pago por mitad de las costas del juicio. Absolviendo asimismo a la también denunciada Concepción Sánchez González, y declarando de oficio el resto de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado).

Y para que conste y a fin de que sea publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificar en forma la sentencia dictada a la referida condenada, se expide la presente en Madrid, a 3 de agosto de 1950.

((G. C.—3.204) (B.—4.794)

Material y Construcciones, S. A.

DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir un dividendo de 20 pesetas por acción, a cuenta de las utilidades del ejercicio en curso 1950. Este dividendo se hará efectivo a partir del primero de octubre próximo, contra presentación del cupón número siete de las acciones emitidas por esta Sociedad, en nuestras oficinas de Madrid, Barcelona y Valencia, y en los Bancos Central, Valencia y Santander.

Madrid, 26 de septiembre de 1950.—El Consejo de Administración.

(A.—14.110)

AVISO DE TRASPASO

Don Francisco García Miguel, propietario del establecimiento de vinos y comestibles sito en la calle de Benjamín, número 24 (Tetuán de las Victorias), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Antonio Nieto Martín.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—14.113)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 58

TELEFONO 25 32 02

la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

700. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 29, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil, a don Maximiliano Moreno López, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 10.736 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

701. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 33, suscrita en Ciempozuelos por la Guardia Civil el día 27 de noviembre de 1949, a don Juliano Ors Fernández, vecino de dicha localidad, calle de Frailes Viejos, núm. 3, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 40 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 80 y 25 pesetas, respectivamente.

702. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 10, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 2 de diciembre de 1949, a don Angel Panzano Gil, vecino de Belmonte de Tajo, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

703. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 1, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 13 de diciembre de 1949, a don Enrique Pastor Ferrer, vecino de dicha localidad, calle de la Naranja,

número 9, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

704. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 3, suscrita en Villa del Prado por la Guardia Civil el día 14 de diciembre de 1949, a don Ismael Reguilón Martín, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 5.127 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

705. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 21, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil el día 16 de diciembre de 1949, a don Juan Rodrigo Martínez, vecino de dicha localidad, calle General Mola, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 4.231 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

706. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 17, suscrita en Perales de Tajuña por la Guardia Civil el día 8 de octubre de 1949, a don Victoriano Rodríguez Durán, vecino de Ribas y Vaciamadrid (La Poveda), como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

707. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 23, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil, a don Antonio Roldán de Pablo, vecino de Colmenar de Oreja, como propietario de una bicicleta,